

IQUIQUE, 9 de julio de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 1745.-

Con esta fecha, el Rector(S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 104921 de la Encargada(S) de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 03.07.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios, suscrito con **GIMNASIO PULPO BOX LTDA.**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

GIMNASIO PULPO BOX LIMITADA

En Iquique, 14 de Junio del 2019 , entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N° 70.777.500-9, representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, Chileno, Casado, Licenciado en Biología, Cedula de Identidad N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, Comuna de Iquique, en adelante la “**Universidad**”, por una parte y por la otra, la Empresa **Gimnasio Pulpo Box Limitada**, R.U.T N° 76.765.663-7, representada legalmente por don(a) Luis Bustamante Salas, Cedula de Identidad N° 18.357.406-K, ambos con domicilio en Aníbal Pinto N° 939, en la ciudad de Iquique, en adelante la “**Gimnasio Pulpo Box**”, ambos mayores de edad, se ha convenido suscribir el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto establecer y definir un marco general en el que ambas partes podrán cooperar recíprocamente, en particular para la realización de prácticas profesionales y tesis de los alumnos que cursen algún programa académico impartido por la Universidad, y a su vez se



promocione las ofertas laborales de la **Empresa** para alumnos y egresados de la Casa de Estudios Superiores.

SEGUNDO: La **Universidad** se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio a:

1. Ofertas Laborales:

Publicar a través de los medios de comunicación administrados por la Oficina de Egresados (Bolsa Empleo Unap, Mail Masivo, Redes Sociales) cada una de las ofertas laborales entregadas por la **Empresa**, conforme las características y requerimientos solicitados por ésta.

2. Prácticas profesionales o tesis:

- a. Publicar a través de los medios de comunicación administrados por la Oficina de Egresados (Bolsa Empleo Unap, Mail Masivo, Redes Sociales), cada una de las prácticas profesionales o tesis ofrecidas por la **Empresa**, conforme las características y requerimientos solicitados por ésta.
- b. Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los estudiantes en el establecimiento de la **Empresa** en el cual realicen su práctica, conforme a la normativa y reglamento de la Universidad.
- c. Determinar las condiciones de las prácticas o tesis de los alumnos, su inicio, evaluación aprobación y término, conforme a la normativa y reglamento del respectivo programa académico.

TERCERO: La **Empresa** se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio a:

- a. Aceptar que los estudiantes de la Universidad puedan realizar sus prácticas profesionales o tesis de grado en sus instalaciones o dependencias, conforme a los respectivos programas académicos y reglamentos de la Casa de Estudios Superiores.
- b. Informar a la contraparte técnica de la Universidad las diferentes ofertas laborales, prácticas profesionales o la posibilidad de realizar una tesis por los alumnos o egresados de la Universidad.
- c. Colaborar con el funcionario académico o funcionario administrativo a cargo del seguimiento de la práctica profesional o tesis cuando éste lo requiera.

CUARTO: La **Contraparte** técnica de la Universidad será la Encargada de la Oficina de Egresados o quien ésta designe, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del convenio.
2. Recibir, tramitar y coordinar las solicitudes de práctica, tesis y ofertas laborales de la **Empresa** con la unidad académica respectiva.

QUINTO: La **Empresa** “Gimnasio Pulpo Box” será representada por don Luis Bustamante Salas Cédula de Identidad N° 18.357.406-K, correo electrónico pulpobox2017@gmail.com quien lo



representará en la discusión de materias del convenio y coordinará con la Universidad las labores de ejecución del presente instrumento.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que las solicitudes de práctica, tesis y ofertas laborales serán aceptadas o rechazadas dependiendo si existen o no alumnos para realizar dichas actividades, conforme al respectivo programa académico y normas y reglamentos de la Casa de Estudios Superiores.

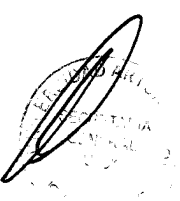
SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia, que entre la **Empresa** y los alumnos que realicen su práctica profesional o tesis no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, ésta no tendrá la calidad de empleador respecto de los alumnos, quienes a su vez no serán trabajadores del mismo.

Por lo anterior, el hecho de haber realizado los alumnos su práctica profesional o tesis de grado en las dependencias o instalaciones de la **Empresa** no obliga a ésta para contratarlo con posterioridad.

OCTAVO: La **Empresa** no será responsable de las enfermedades o de los eventuales accidentes que pudieran ocurrir a los alumnos en el ejercicio de su práctica profesional o tesis, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan, según dispone el Decreto Supremo N° 313, de 1973, sobre Seguro de Accidente Escolar.

NOVENO: Con todo, pese a no existir vínculo de subordinación y dependencia, la **Empresa** para el buen fin de las prácticas profesionales o tesis establece que el alumno debe obligarse a las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Los estudiantes mientras realicen su práctica o tesis estarán sometidos a la supervisión de la **Empresa**; por lo tanto, deberán dar estricto cumplimiento a las normas, exigencias e instrucciones que imponga éste.
- b) Demostrar disciplina y ética profesional al realizar las actividades relacionadas a su práctica o tesis.
- c) Ser discreto y guardar bajo sigilo la información y el material confidencial que conozca y sea confiado.
- d) Aplicar conocimientos adquiridos durante la etapa de formación académica, en condiciones de excelencia y calidad
- e) Evitar conflictos que ocasionen perjuicio a la institución y que comprometan su ética.
- f) Brindar trato adecuado a todas las personas que intervienen en el proceso de práctica.
- g) Observar un comportamiento acorde con las normas sociales, morales y de conducta manteniendo el buen nombre de Universidad.
- h) No podrán intervenir en forma alguna en los asuntos sindicales o de negociación colectiva de la **Empresa**.



DECIMO: La prácticas profesionales y tesis de grado, se realizarán de acuerdo al respectivo Plan de Estudios de la carrera cursada por el alumno, motivo por el cual, se debe cumplir con el mínimo de horas, días, semanas o meses, según corresponda.

DECIMO PRIMERO: La **Empresa** no se encuentra obligada a pagar suma alguna por las prácticas profesionales o tesis que se realicen en el marco del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Empresa** podrá entregar al alumno como compensación por gastos de movilización, colación u otros, alguna suma de dinero que determine conforme a su normativa interna.

DECIMO SEGUNDO: La práctica profesional o tesis terminaran una vez cumplido las condiciones y requisitos establecidos en el respectivo programa académico.

Sin perjuicio de lo anterior, la práctica podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Abandono de la práctica profesional o tesis por el alumno, hecho que deberá ser informado a la contraparte técnica de la Universidad.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente instrumento como asimismo las establecidas en el respectivo programa académico y reglamentos de la Universidad.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años contado desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha de expiración.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con al menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

DÉCIMO QUINTO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo, N° 580 de fecha 28 de Diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don Luis Bustamante Salas, para representar a la **Empresa**, consta el Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en constitución social de fecha 08 de Agosto del 2017, ante el registro electrónico de empresas y sociedades, (Código de Verificación: CRRlpOt0oG5k), que no se insertan por ser conocida por las partes.

Luis Bustamante Salas
Representante
Gimnasio Pulpo Box Ltda

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



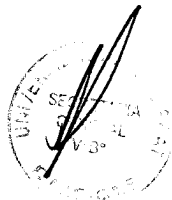
TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN
Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2019.-
TIM/ECS/cpg.

CONTRALORÍA INTERNA

SUJETO
A CONTROL
POSTERIOR DE
LEGALIDAD

12 JUL. 2019





Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: 04 JUL. 2019

N° Registro: 379

1/1
MEMO Nro. 104921 / 2019

N° de Ingreso: 797

Fecha de Recepción: 05 JUL. 2019

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 03 JUL. 2019

Nº Reg.: 874-

A : SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : SRA(ITA). MARIA LOBOS HOWARD
Encargado De Área / Seguimiento De Egresados / Sede Iquique

REF : Solicita Decretar Convenio De Colaboración Con Empresa Que Se Indica

FECHA : Miércoles, 03 de Julio de 2019

Estimado,

Mediante el presente y junto con saludarlo. Solicito a usted tenga a bien decretar el Convenio de Colaboración Estratégico asociados a la Prácticas y Empleos Unap con la Empresa de la ciudad de Iquique que se indica a continuación:

DOCTO.ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA
NUEVO	Gimnasio Pulpo Box Ltda	Gimnasio Pulpo Box Ltda

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes y convenio en formato word.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted

MLH/rag
Cc: Rosa Caceres Castillo

Archivos Adjuntos:
convenio_stratgico_de_colaboraciÃn_pulpo_box.doc



MARIA LOBOS HOWARD
Encargado De Área / Seguimiento De Egresados
CDT: 2019afabc55f3df19233f1

de 1245



HOJA DE RUTA MEMO N° 104921 /2019

CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

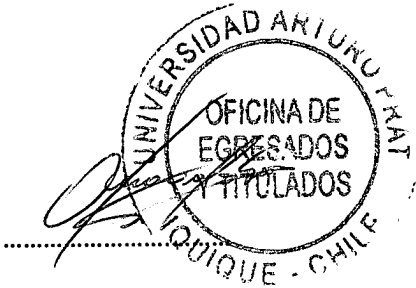
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

SRA. MARIA LOBOS HOWARD, ENCARGADA (S)

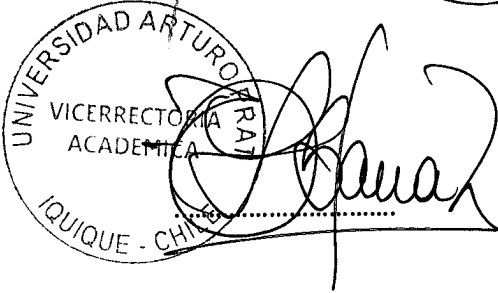
OFICINA EGRESADOS Y TITULADOS



SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION



SRA. TERESA IBARRA MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA



SRA. ELSA BRAVO LINARES, ABOGADO UNIDAD JURÍDICA



FORMULARIO DE SOLICITUD DE NUEVO CONVENIO

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Luis Bustamante Salas
- Rut : 18.357.406-K
- Domicilio : Tadeo Haenke N°2198
- Representante : Luis Bustamante Salas
- Rut : 18.357.406-K
- País : Chile

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico (X) Tipo
- Convenio Específico:
 1. Intercambio Estudiantil
 2. Intercambio Académico
 3. Investigación
 4. Práctica Profesional
 5. Otro (indicar) Convenio de Colaboración y Beneficios Credencial de Profesionales Unap
- Duración del Convenio: Indefinido (X) Plazo (.....) /N° de años...../

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Aumentar número de convenios asociados a la red de empresas que ofrecen beneficios y descuentos especiales para los titulados que porten la Credencial de Profesionales Unap, tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fidelización de los Titulados a través de los beneficios que se les otorga por medio de los convenios con empresas asociadas a la Credencial de Profesionales Unap.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

Potenciar la fidelización de los Egresados a través de una herramienta que les ofrece descuentos y beneficios especiales, lo cual nos llevará a mantener una comunicación permanente con ellos y contar con su actualización de datos.

6. **CONTACTOS PREVIOS** (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

Se realiza reunión con la Empresa, llamados telefónicos y envíos de mail para entregar información necesaria y obtener la firma del Convenio.

7. **PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE**

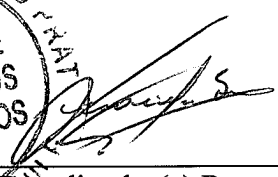
- Nombre : Luis Bustamante Salas
- Unidad a la que pertenece : _____
- Cargo : Representante Legal
- Teléfono : 9-32404415
- Email : luiss.bustamante@gmail.com

8. **COSTOS ASOCIADOS** (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

9. **COORDINADOR(A) RESPONSABLE**

- Nombre : María Ester Lobos
- RUT : 12.438.398-6
- Unidad a la que pertenece : Oficina de Egresados y Titulados
- Cargo : Encargada de Oficina (S)
- Teléfono : 57-2526862
- Email : marlobos@unap.cl



Firma Coordinador(a) Responsable



CONVENIO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
GIMNASIO PULPO BOX LIMITADA

En Iquique, 14 de Junio del 2019 , entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N° 70.777.500-9, representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, Chileno, Casado, Licenciado en Biología, Cedula de Identidad N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, Comuna de Iquique, en adelante la “**Universidad**”, por una parte y por la otra, la Empresa **Gimnasio Pulpo Box Limitada**, R.U.T N° 76.765.663-7, representada legalmente por don(a) Luis Bustamante Salas, Cedula de Identidad N° 18.357.406-K, ambos con domicilio en Aníbal Pinto N° 939, en la ciudad de Iquique, en adelante la “**Gimnasio Pulpo Box**”, ambos mayores de edad, se ha convenido suscribir el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto establecer y definir un marco general en el que ambas partes podrán cooperar recíprocamente, en particular para la realización de prácticas profesionales y tesis de los alumnos que cursen algún programa académico impartido por la Universidad, y a su vez se promocióne las ofertas laborales de la Empresa para alumnos y egresados de la Casa de Estudios Superiores.

SEGUNDO: La Universidad se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio a:

1. Ofertas Laborales:

Publicar a través de los medios de comunicación administrados por la Oficina de Egresados (Bolsa Empleo Unap, Mail Masivo, Redes Sociales) cada una de las ofertas laborales entregadas por la Empresa, conforme las características y requerimientos solicitados por ésta.

2. Prácticas profesionales o tesis:

- a. Publicar a través de los medios de comunicación administrados por la Oficina de Egresados (Bolsa Empleo Unap, Mail Masivo, Redes Sociales), cada una de las prácticas profesionales o tesis ofrecidas por la Empresa, conforme las características y requerimientos solicitados por ésta.
- b. Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los estudiantes en el establecimiento de la Empresa en el cual realicen su práctica, conforme a la normativa y reglamento de la Universidad.



prestaciones que correspondan, según dispone el Decreto Supremo N° 313, de 1973, sobre Seguro de Accidente Escolar.

NOVENO: Con todo, pese a no existir vínculo de subordinación y dependencia, la **Empresa** para el buen fin de las prácticas profesionales o tesis establece que el alumno debe obligarse a las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Los estudiantes mientras realicen su práctica o tesis estarán sometidos a la supervisión de la **Empresa**; por lo tanto, deberán dar estricto cumplimiento a las normas, exigencias e instrucciones que imponga éste.
- b) Demostrar disciplina y ética profesional al realizar las actividades relacionadas a su práctica o tesis.
- c) Ser discreto y guardar bajo sigilo la información y el material confidencial que conozca y sea confiado.
- d) Aplicar conocimientos adquiridos durante la etapa de formación académica, en condiciones de excelencia y calidad
- e) Evitar conflictos que ocasionen perjuicio a la institución y que comprometan su ética.
- f) Brindar trato adecuado a todas las personas que intervienen en el proceso de práctica.
- g) Observar un comportamiento acorde con las normas sociales, morales y de conducta manteniendo el buen nombre de Universidad.
- h) No podrán intervenir en forma alguna en los asuntos sindicales o de negociación colectiva de la **Empresa**.

DECIMO: La prácticas profesionales y tesis de grado, se realizarán de acuerdo al respectivo Plan de Estudios de la carrera cursada por el alumno, motivo por el cual, se debe cumplir con el mínimo de horas, días, semanas o meses, según corresponda.

DECIMO PRIMERO: La **Empresa** no se encuentra obligada a pagar suma alguna por las prácticas profesionales o tesis que se realicen en el marco del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Empresa** podrá entregar al alumno como compensación por gastos de movilización, colación u otros, alguna suma de dinero que determine conforme a su normativa interna.

DECIMO SEGUNDO: La práctica profesional o tesis terminaran una vez cumplido las condiciones y requisitos establecidos en el respectivo programa académico.

Sin perjuicio de lo anterior, la práctica podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Abandono de la práctica profesional o tesis por el alumno, hecho que deberá ser informado a la contraparte técnica de la Universidad.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente instrumento como asimismo las establecidas en el respectivo programa académico y reglamentos de la Universidad.



- c. Determinar las condiciones de las prácticas o tesis de los alumnos, su inicio, evaluación aprobación y término, conforme a la normativa y reglamento del respectivo programa académico.

TERCERO: La **Empresa** se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio a:

- a. Aceptar que los estudiantes de la Universidad puedan realizar sus prácticas profesionales o tesis de grado en sus instalaciones o dependencias, conforme a los respectivos programas académicos y reglamentos de la Casa de Estudios Superiores.
- b. Informar a la contraparte técnica de la Universidad las diferentes ofertas laborales, prácticas profesionales o la posibilidad de realizar una tesis por los alumnos o egresados de la Universidad.
- c. Colaborar con el funcionario académico o funcionario administrativo a cargo del seguimiento de la práctica profesional o tesis cuando éste lo requiera.

CUARTO: La **Contraparte** técnica de la Universidad será la Encargada de la Oficina de Egresados o quien ésta designe, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del convenio.
- 2. Recibir, tramitar y coordinar las solicitudes de práctica, tesis y ofertas laborales de la

Empresa con la unidad académica respectiva.

QUINTO: La **Empresa** “Gimnasio Pulpo Box” será representada por don Luis Bustamante Salas Cédula de Identidad N° 18.357.406-K, correo electrónico pulpobox2017@gmail.com quien lo representará en la discusión de materias del convenio y coordinará con la Universidad las labores de ejecución del presente instrumento.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que las solicitudes de práctica, tesis y ofertas laborales serán aceptadas o rechazadas dependiendo si existen o no alumnos para realizar dichas actividades, conforme al respectivo programa académico y normas y reglamentos de la Casa de Estudios Superiores.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia, que entre la **Empresa** y los alumnos que realicen su práctica profesional o tesis no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, ésta no tendrá la calidad de empleador respecto de los alumnos, quienes a su vez no serán trabajadores del mismo.

Por lo anterior, el hecho de haber realizado los alumnos su práctica profesional o tesis de grado en las dependencias o instalaciones de la **Empresa** no obliga a ésta para contratarlo con posterioridad.

OCTAVO: La **Empresa** no será responsable de las enfermedades o de los eventuales accidentes que pudieran ocurrir a los alumnos en el ejercicio de su práctica profesional o tesis, sin perjuicio de las



DECIMO TERCERO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años contado desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha de expiración.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con al menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

DÉCIMO QUINTO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

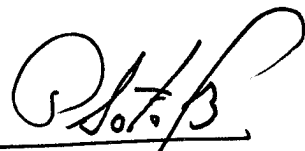
DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo, N° 580 de fecha 28 de Diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don Luis Bustamante Salas, para representar a la Empresa, consta el Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en constitución social de fecha 08 de Agosto del 2017, ante el registro electrónico de empresas y sociedades, (Código de Verificación: CRRlpOt0oG5k), que no se insertan por ser conocida por las partes.


Luis Bustamante Salas
Representante
Gimnasio Pulpo Box Ltda



Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

